



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00148673- -UNC-ME#FCA

VISTO:

El proyecto de Convenio de Cooperación para la Creación y Gestión de la Carrera de Grado "Ingeniería Forestal" propuesto al orden 3 por la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio, a suscribir entre esta Casa y las Universidades Nacionales de Misiones y de Jujuy, tiene por objeto promover la creación y puesta en funcionamiento de la carrera de Ingeniería Forestal, que otorgará el título de Ingeniero/a Forestal (correspondiente al Art. 43 de la Ley de Educación Superior), previéndose su organización como carrera interinstitucional, según los alcances de la Resolución 2385/15 del Ministerio de Educación de la Nación y Resolución 1591/21 del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación;

Que en los órdenes 7, 8, 9 y 10 se han agregado los Informes de Pertinencia, de Personal Interviniente, de Infraestructura y Económico-Financiero, respectivamente;

Lo informado en los órdenes 11 y 12 por el Área Jurídica Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-69990-E-UNC-DGAJ#SG (orden 22);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones de la R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación para la Creación y Gestión de la Carrera de Grado "Ingeniería Forestal" que en proyecto corre al orden 3 y se agrega a la

presente como anexo único, a celebrar entre esta Universidad, la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de Jujuy a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Ciencias Agropecuarias a fin de que, previo a formalizar el respectivo instrumento, cumplimente lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el sexto párrafo del Dictamen N° DDAJ-2022-69990-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv